

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 258

Jueves 13 de noviembre de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y sanidad veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriídiano en el ganado bovino del término municipal de Nava del Rey, y que fué declarada oficialmente con fecha de 3 de febrero de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de octubre de 1958.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

3.574

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Zaratán, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran la cuadra de don Angel González Lajo; señalándose como zona infecta, la referida cuadra; como zona sospechosa, los

términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los términos municipales de Zaratán y el de Ciguñuela.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar de los términos de Zaratán y Ciguñuela.

Valladolid, 31 de octubre de 1958.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

3.571

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Torrecilla de la Abadesa, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de sus respectivos dueños; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Torrecilla de la Abadesa, y como zona sospechosa, los términos municipales colindantes.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 29 de octubre de 1958.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

3.572

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Pelayo declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 4 de febrero de 1955.

Primero. Que con fecha 3 de noviembre de 1958 la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de concentración parcelaria de la zona de San Pelayo tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. Que el proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la

Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Valladolid, 6 de noviembre de 1958.
El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz.

3.753

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torrecilla de la Torre declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 4 de febrero de 1955.

Primero. Que con fecha 3 de noviembre de 1958 la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de concentración parcelaria de la zona de Torrecilla de la Torre tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. Que el proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Valladolid, 6 de noviembre de 1958.
El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz.

3.754

Confederación Hidrográfica del Duero

Doña Carmen Rodríguez Avial, mayor de edad, propietaria, con vecindad en Muñopedro (Segovia), solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas con las del río Voltoya, de 14,65 litros por segundo, en término municipal de Muñopedro, tramitándose el reglamentario expediente en la Confederación Hidrográfica del Duero, solicitando asimismo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son:

TOMA.—La obra de toma se reduce a la construcción de un pozo de un metro de diámetro que se pone en comunicación con el río y junto a él una caseta que alojará un grupo moto-bomba.

La zona que se pretende regar consta de dos parcelas de 5,90 y 5,70 hectáreas, situadas dentro de la finca «Moñivas» y a ambas márgenes del río, la toma es análoga a la descrita para ambas parcelas.

El agua se distribuirá por medio de dos acequias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, donde se encontrará el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, haciéndolo en horas hábiles de oficina; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 30 de agosto de 1958.—El ingeniero director accidental, Nicolás Albertos.

2.948—2.384

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento pleno el día 5 del actual se aprobaron las bases para pro-

visión mediante concurso del cargo de gestor afianzado de varias exacciones municipales, las que de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hallan expuestas en la Jefatura Técnica municipal durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Valladolid, 6 de noviembre de 1958.
El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.773

A los veintidós días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, a las once horas, la cuarta subasta de 1.090 tocones del monte «Esparragal», equivalentes a 236,100 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Todas las demás condiciones son las mismas que se hicieron constar en el anuncio de la primera subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de diciembre de 1957.

Valladolid, 7 de noviembre de 1958.
El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.871—2.385

A los veintidós días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas, la tercera subasta de 5 cárceles de leña gruesa y 8.737 cargas de ramera del monte «Antequera», equivalentes a 8,750 y 728,083 metros cúbicos respectivamente, bajo el tipo de tasación de 30.000 pesetas.

Todas las demás condiciones son las mismas que se hicieron constar en el anuncio de la primera subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de mayo último.

Valladolid, 7 de noviembre de 1958.
El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.872—2.386

A los veintidós días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas, la tercera subasta de 2 cárceles de leña gruesa y 6.180 cargas de ramaje del monte «Esparragal», equi-

valentes a 3,500 y 741,600 metros cúbicos respectivamente, bajo el tipo de tasación de 22.000 pesetas.

Todas las demás condiciones son las mismas que se hicieron constar en el anuncio de la primera subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 21 de mayo último.

Valladolid, 7 de noviembre de 1958.
El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.873-2.387

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don David Llorente Villa, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mayorga de Campos, contra el acuerdo de mencionado Ayuntamiento de 7 de julio de 1955, por el que se reconocía a don Eugenio Calvo Pastor el derecho a percibir por mensualidades las correspondientes a cinco quinuenios, así como determinadas pagas extraordinarias; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 23 de octubre de 1958.—Cándido Conde Pumpido.

3.459

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que relativa a Enrique Villada Tejedor, procesado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 2 de 1954, sobre robo, fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 4 de enero de 1956, número 3, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario (ilegible).

3.288

VALLADOLID.—NUMERO 2

CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 13 de 1943, sobre estafa, contra Casimiro Pastor Ferrero, ha acordado requerir a medio de la presente y por su ignorado paradero, al perjudicado don Felipe de la Cruz, cuyo último domicilio le tuvo en esta ciudad, Plaza Mayor, 51, a fin que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado, para manifestar, si ha percibido las cantidades que se expresan en dicha carta-orden a su favor acordadas y si se opone o no a que se otorgue a dicho penado la cancelación que pretende de sus antecedentes penales; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, se entenderá que no muestra oposición alguna a tal cancelación.

Y con el fin de que sirva de requerimiento y apercibimiento en forma al perjudicado don Felipe de la Cruz, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario (ilegible).

3.334

SANTANDER.—NÚMERO 1

Lecina Eguzquiza, Santos; de 32 años de edad, estado soltero, de profesión empleado, hijo de Joaquín y de Beatriz, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 254 de 1958, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

3.489

SEQUEROS

REQUISITORIA

Pedro Barrero Rodríguez, de 33 años de edad, hojalatero, hijo de José y de Josefa, natural de Valladolid y con do-

milio en dicha ciudad, calle San José número cinco; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Saqueros, en el término de diez días, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 48 de 1958, por robo, ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, detención y prisión de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Sequeros, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de instrucción accidental, José Rodríguez.—El secretario, Joaquín Revuelta.

3.535

TORDESILLAS

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido y por tenerlo así acordado en cumplimiento de ejecutoria de la causa que fué instruída por este Juzgado, bajo el número 4 de 1957, por tenencia ilícita de arma de fuego, contra Teresa García Rodríguez, se requiere a ésta por medio de la presente, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para hacer efectiva la multa de mil pesetas a que ha sido condenada, por sentencia dictada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tordesillas, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El secretario, Alfonso Pedrero.

3.600

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

Por medio de la presente se requiere al penado Andrés Plescó Budapest, natural de Hungría, hoy en ignorado paradero, para que haga efectiva la cantidad de seis mil pesetas como indemnización, dimanante del sumario número 3 de 1951, por estafa, seguido contra el mismo, debiendo hacer dicha consignación ante este Juzgado de instrucción.

Valoria la Buena, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El juez de instrucción accidental, Juan García.

3.492

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1.

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 433 de 1958, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Maximiano Escalera Ruiz, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Miguel Torres.

3.783

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 378 de 1958, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Vidal López Avila y Teodora González López, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.824

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas**

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES
Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuestos que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha 6 de noviembre de 1958, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días que se dicen y horas que se citan y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Matilla de los Caños

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA.
PRESUPUESTOS DE 1949 A 1956

Subasta: día 11 de diciembre
a las once horas

Deudor, Cecilio González Francos.—
Tierra al pago de Camino de Villavieja, en citado término; linda al Norte, camino de Velilla; al Sur, Victoriano Pérez Blanco; Este, Eugenia Maeso, y Oeste, raya del término de Velilla. Hace 6 hectáreas, 44 áreas y 94 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.998,60 pesetas.

Deudor, Juan González Francos.—
Tierra al pago de Carrolote, en citado término; linda Norte, Quirina Alfageme;

Sur, Daniel Buenaposada; Este, Polcarpo y Matías Blanco, y Oeste, Florencio Díez. Hace una hectárea, 93 áreas y 3 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.007,60 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Matilla de los Caños, 6 de noviembre de 1958.—Alejandro Alonso Díaz.

3.775

Orfanato Provincial de Valladolid

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación la adopción legal de modo pleno de la acogida María del Carmen Pozo Aguado, de 16 años de edad, por don Vicente González Palazón y su esposa doña Mariana Guadalupe Pons López, vecinos de Sumacárcel (Valencia); a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se conyoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del cuarto grado, que creyéndose con derecho, puedan formular la oportuna reclamación ante esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 10 de noviembre de 1958.
El director, Antonio Martí.

3.800